

ACTA DE DIRECTORIO N° 1685

En la Ciudad de La Plata a los 29 días del mes de noviembre de 2023, siendo las 14:00 horas se reúnen en la sede social, sita en la calle 51 N° 607, La Plata, Provincia de Buenos Aires, los señores integrantes del Directorio del "Banco del Sol S.A." con la asistencia del integrante de la Comisión Fiscalizadora, quienes firman al pie de la presente, luego de constatar la existencia de quórum para sesionar, se declara abierto el acto. El motivo de la reunión es tratar los Estados Financieros, Notas, Anexos, del trimestre finalizado el 30 de septiembre de 2023, Informe de Supervisión Trimestral Anual al 30 de septiembre de 2023, Informe de Deudores de las Entidades Financieras al 30 de septiembre de 2023, e Informe de Vinculadas al 30 de septiembre de 2023; luego de un intercambio de opiniones y de su análisis, los mismos son aprobados por unanimidad de los presentes en este acto. A continuación, y a su pedido se da lectura al Informe de la Comisión Fiscalizadora que dice:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Banco del Sol S.A.
Domicilio legal: Calle 51 Nro. 607
La Plata-Provincia de Buenos Aries
C.U.I.T. N° 30-67793756-0

1. Informe sobre los controles realizados como síndico respecto de los estados financieros intermedios condensados

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora, hemos revisado los estados financieros intermedios condensados al 30 de septiembre de 2023 de Banco del Sol S.A. (en adelante "la Entidad") detallados en el párrafo siguiente.

Documentos examinados

Los estados financieros intermedios condensados comprenden el estado de situación financiera al 30 de septiembre de 2023, los correspondientes estados de resultados, de resultados-ganancia por acción, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2023, y así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas y los anexos que los complementan.

2. Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables

El Directorio y la Gerencia de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios condensados mencionados en el apartado 1, de conformidad con el marco de información financiera establecido por el Barco Central de la República Argentina (BCRA), que se basa en las normas internacionales de información financiera (NIIF), tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con la excepción del punto 5.5 "Deterioro del Valor" de la NIIF 9 de Instrumentos Financieros que en forma transitoria y hasta los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2024 fue excluido de forma optativa por el BCRA para las entidades del Grupo "C" (Comunicación "A" 7659).

Asimismo, el Directorio y la gerencia del Banco del Sol S.A. son responsables de la existencia del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

3. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica (RT) N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas requieren que la revisión de los estados financieros trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, como así también la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, como así también la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos considerado la revisión efectuada por el auditor externo Dra. Geraldine A. Giachello (socia de Lisicki, Litvin y Asociados), quien emitió el "Informe de Revisión de los Auditores Independientes sobre Estados Financieros de período intermedio condensados" de fecha 29 de noviembre de 2023, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE y con las normas de auditoría emitidas por el BCRA para revisiones limitadas.

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría sobre la situación patrimonial, el resultado de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo y sus equivalentes de la Entidad.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, y el informe de fecha 29 de noviembre de 2023 que emitió Dra. Geraldine A. Giachello (socia de Lisicki, Litvin y Asociados), nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios condensados de Banco del Sol S.A. mencionados en apartado 1 del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina que se describe en notas 1.3. y 1.4 a los estados financieros

5. Énfasis sobre la no aplicación de la metodología de pérdida esperada en el cálculo de provisiones por riesgo de incobrabilidad

Sin modificar nuestra Conclusión, queremos enfatizar que, tal y como indica en su nota 1 a los presentes estados financieros intermedios condensados, la Entidad no ha aplicado la sección 5.5. "Deterioro de Valor" de la NIIF 9 "Instrumentos Financieros" por disposición del ente regulador que ha otorgado la opción de postergar su aplicación hasta el 1° de enero de 2024 para las Entidades del "Grupo C" a la cual pertenece la Entidad, siendo informada tal opción a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

Esta cuestión debe ser tenida en cuenta por los usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros.

6. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) según surge de los registros contables de Banco del Sol S.A., el pasivo devengado al 30 de septiembre de 2023 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 90.406.732,52 y no era exigible a esa fecha,

b) los estados financieros intermedios condensados mencionados en el apartado 1:
 b.1) b.1) han sido preparados en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades Nro. 19550, del BCRA y de la CNV.

b.2) surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, y cumplen con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades, excepto por el Libro Diario y el Libro Inventario y Balances que se encuentran pendientes de transcripción.

c) de acuerdo con lo requerido por el punto 4 y 5 del Anexo I, Capítulo I, Título VI de las normas emitidas por la Comisión Nacional de Valores (Texto Ordenado 2013) y tal como se indica en la nota 12.9 a los estados financieros intermedios condensados al 30 de septiembre de 2023 mencionados en el apartado 1, informamos que la Entidad cumple con las exigencias de Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida requeridos por la citada normativa para cumplir con las funciones como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación - Integral (ALyC y AN)

d) los auditores externos han desarrollado su auditoria aplicando las normas de auditoria vigentes establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoria de los estados financieros intermedios condensados mencionados en el apartado 1.

e) el presente Informe no tiene validez sin la autenticación de la firma por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

Manifestamos que se dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

La Plata, 29 de noviembre de 2023

Sandra E. Juri
 Síndico
 Contador Público (U.B.A.)
 CPCEPBA
 T 130 F 111 Legajo N 33619/o
 CUIT 27-18307672-8

No habiendo más temas por tratar se levanta la reunión siendo las 15:20 horas.

